

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°227

DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS BIOACTIVOS UNIVERSIDAD DE TALCA PROGRAMA DE POSTGRADO

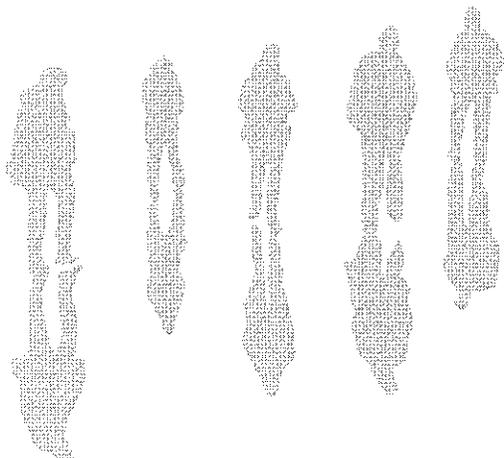
En la sesión N° 364 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de octubre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

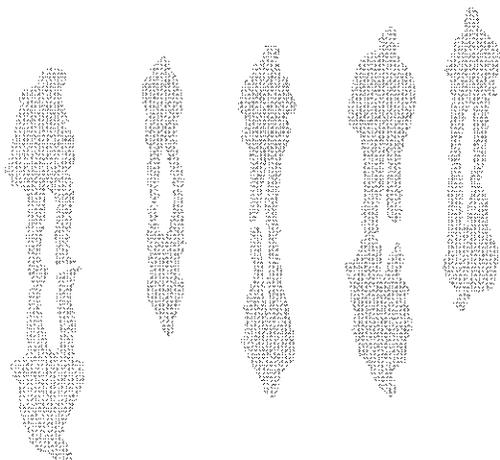
1. Que, la Universidad de Talca sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la **modalidad de evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Talca presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 24 de agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 04 de noviembre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 364 de fecha 20 de octubre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el



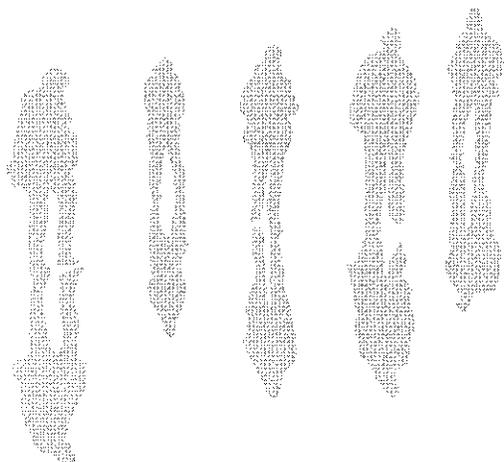
Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos impartido por la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El programa evidencia una orientación multidisciplinaria que resulta interesante e implica una formación altamente especializada en química de productos bioactivos con diversidad de aplicaciones (alimentos, salud, medio ambiente, entre otros). En estos términos, el carácter y objetivos del programa se encuentran bien definidos, son claros y explícitos. El perfil de egreso es amplio y no es consistente con un plan de estudios que resulta rígido para su cumplimiento, particularmente en referencia al enfoque multidisciplinario del Doctorado. Distintos aspectos del programa no resultan concordantes con este enfoque, elemento que se considera crítico.

Los requisitos de admisión son congruentes con un programa de este nivel. El proceso de selección se encuentra adecuadamente normado, contemplando etapas bien establecidas. La diversidad de la formación de pregrado de los estudiantes ingresados al programa genera una alta heterogeneidad. Por otra parte, se estima que el programa tiene un bajo nivel de ingreso de estudiantes, lo que denota algunos problemas de demanda y captación.

El plan de estudios del programa presenta una secuencia adecuada y los contenidos entregados son coherentes con los objetivos que se espera alcanzar. La estructura curricular resulta rígida, contando con una importante proporción de cursos obligatorios y escasas alternativas de cursos electivos que entreguen una especialización avanzada. Este punto resulta fundamental, particularmente en referencia al enfoque multidisciplinario por el cual se incorporan estudiantes de origen diverso. La falta de flexibilidad atenta contra las posibilidades de dichos estudiantes de profundizar en tópicos requeridos.

Respecto de la tesis de grado, ésta corresponde a una investigación original e individual propia de un programa de este nivel. Asimismo, los requisitos se encuentran normados en forma adecuada y son debidamente conocidos por los estudiantes. Considerando la juventud del programa, no es factible evaluar la progresión de



estudiantes, a excepción de la referencia al escaso nivel de ingreso. Los estudiantes graduados pertenecen a un doctorado discontinuado que fue impartido por el mismo Instituto de Química de Recursos Naturales.

El programa cuenta con un cuerpo académico amplio que, en su mayoría, dispone de la formación necesaria para desempeñarse en este rol en un programa de doctorado. Se cuenta con un número reducido de académicos calificados para ejercer como tutor de tesis. Sólo una proporción de estos académicos cuenta con un nivel de productividad adecuado y corresponden a profesores del área de química, aspecto que no se condice con la orientación multidisciplinar del programa. La disparidad en la productividad y la concentración disciplinaria son aspectos fundamentales para el soporte del programa en su cuerpo de profesores.

El apoyo institucional al programa resulta claro. Se dispone de apoyos en becas para los estudiantes, así como financiamiento para asistencia a congresos y pasantías. La infraestructura del programa es adecuada. En general, se cuenta con los equipamientos que permiten el desarrollo de la investigación. Algunos equipos faltantes pueden ser provistos a través de la vinculación con otros centros de estudio. Por otra parte, se dispone de las estructuras internas requeridas para el funcionamiento del programa. El programa requiere tomar acciones para favorecer la vinculación internacional.

El plan de desarrollo resulta poco claro y carece de suficiente autocrítica. Asimismo, se requiere mayor vinculación del plan de desarrollo con un nivel institucional como con la unidad en la que se lleva a cabo. Los elementos incorporados en el plan no incluyen acciones orientadas a la superación de la baja matrícula, aspecto que se considera relevante para potenciar el doctorado.

En síntesis, el programa cuenta con un interesante enfoque multidisciplinario que constituye un elemento positivo en la formulación. La forma en que está proyectado,

principalmente su perfil de ingreso, estructura curricular y cuerpo académico, dificulta la adecuada implementación de dicho enfoque. Ello, en tanto, tiene consecuencias en términos de la capacidad del programa de responder a sus objetivos iniciales.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

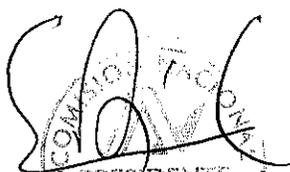
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos impartido por la Universidad de Talca, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos impartido por la Universidad de Talca.

10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos impartido por la Universidad de Talca podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 54, de la Ley N° 20.370, de 2009, que Establece La Ley General de Educación, y el artículo 46 de la Ley N° 20.129.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN